Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
6588737600



# Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

| Cia.: | Sección / Sub-sección: | Póliza Nº: | Endoso Nº: |
|---|---|---|---|
| 45 | 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES) | 10287 | 2 |

Asegurado: SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.

Documento: 80010422-6

Domicilio: PARIRI NRO 1013 CASI TOBATI

Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: 12.00 Hs. del | Vigencia Hasta las: 12.00 Hs. del | Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. |
|---|---|---|---|
| 07/04/2022 | 30/03/2022 | 30/06/2022 | 400.000.000 |

## PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes articulos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

| Item Asegurado | MUERTE | INCAPACIDAD PER | Prima |
|---|---|---|---|
| 1 VERA VELAZQUEZ, RODRIGO FABIAN | 100.000.000 | 100.000.000 | 102.272 |
| 2 NOTARIO, RUBEN DARIO | 100.000.000 | 100.000.000 | 102.272 |
| 3 BACHEM SAMANIEGO, HENRY FABIAN | 100.000.000 | 100.000.000 | 102.272 |
| 4 AMARO ROMERO, TOMAS RAMON | 100.000.000 | 100.000.000 | 102.272 |

DATOS DEL ASEGURADO

| Item | Ocupación | Cédula | Fec.Nac. | Beneficiarios | Cláusulas | Endosos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIOS GENERALES - BUF | 3.635.010 | 24/02/1994 | | | |
| 2 | EMPLEADO SECTOR PRIVADO | 631.030 | 23/12/1956 | | | |
| 3 | EMPLEADO SECTOR PRIVADO | 2.043.914 | 03/04/1974 | | | |
| 4 | EMPLEADO SECTOR PRIVADO | 1.359.361 | 29/12/1962 | | | |

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (EMERGENCIA COVID 19)EN VARIOS DEPARTAMENTOS DEL PAIS AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA",CON ID 396915.-

SE HACE CONSTAR QUE, LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA ES UNICA Y EXCLUSIVA DENTRO DEL TERRITORIO PARAGUAYO Y EN HORARIO LABORAL.-

SE HACE CONSTAR QUE, LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA NO CUBRE LOS ACCIDENTES CAUSADO POR EL USO DE MOTOCICLETA.

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO Nº 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.Nº 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leido el texto completo de las Condiciones de Cobertura.

SE HACE CONSTAR QUE, SE EMITE LA PRESENTE POLIZA SUJETO A SIN SINIESTROS OCURRIDOS NI DENUNCIADOS A LA FECHA 07/04/2022.-